



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**-- ACTA DE SESIÓN NÚMERO SESENTA Y UNO (61) EXTRAORDINARIA.--**

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día Treinta de Noviembre de Dos Mil Diecisiete, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ---
2. ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 60 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. -----
3. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REFERENTE A PROYECTO DE LINEAMIENTOS Y POLITICAS DE GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DE TECHOS FINANCIEROS Y DE CLASIFICADORES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES POR OBJETO DE GASTO Y DE CLASIFICACIONES PROGRAMÁTICA, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DEL GASTO A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LA FORMULACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2018. -----
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

-----  
- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Doce Horas con Dos minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

-----  
- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK, SINDICO MUNICIPAL C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH; LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ ARREOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, GABRIEL RAÚL SANCHEZ ALMEIDA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX Secretario del Ayuntamiento. -----

-----  
- - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y dispensa de aprobación del acta de sesión número 60 de carácter Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "En

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*(Handwritten mark)*

relación a este punto les solicito la dispensa de lectura y dispensa de aprobación del acta anterior." -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de lectura y dispensa de aprobación del acta de sesión número 60 de carácter Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes dispensa de lectura y dispensa de aprobación del acta de sesión número 60 de carácter Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017. -----

- - - **En cumplimiento del Punto Tres del Orden del día,** asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de lineamientos y políticas de gasto público, así como de techos financieros y de clasificadores de actividades públicas municipales por objeto de gasto y de clasificaciones programática, administrativa y funcional del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos 2018. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, quien en uso de la misma comentó: *"Solamente creo que es importante resaltar aquí que se transmita el mensaje a los diferentes funcionarios para que se apeguen estrictamente a lo que está estipulado en su techo financiero en gasto, nuevamente se menciona por parte de Tesorería que el año que viene va a ser un año muy difícil para el Ayuntamiento en términos de finanzas y ojala esa observación que se hace aquí a la cual nos vamos a enfrentar todos pues sirva para las decisiones que se pretenden tomar aquí, no va haber dinero y la situación va a estar muy difícil para el Ayuntamiento."* -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes dispensa de lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

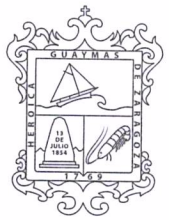
*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



*Luc*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS  
Tesorería Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa y Funcional del Gasto a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es atribución del Ayuntamiento aprobar los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos, de conformidad con lo que establece el artículo el artículo 79 fracción IV inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.

1



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS  
Tesorería Municipal

**CUARTO.-** Que debido a las reformas realizadas al Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, mismo que en virtud de lo anterior pasó a denominarse Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, antes de iniciar los trabajos de formulación del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá aprobar los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto y demás clasificadores presupuestarios que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos, ello según lo dispuesto por el artículo 4° reformado de dicho ordenamiento.

**QUINTO.-** Que es obligación de la Tesorería Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los lineamientos y políticas de gasto, los techos financieros, así como los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos, de conformidad con lo que establece el artículo 141 fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.

**SEXTO.-** Que de acuerdo lo dispuesto por el artículo 4° reformado del Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, los clasificadores que formule y someta la Tesorería Municipal a la aprobación del Ayuntamiento deberán incluir, además de los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto y demás clasificadores presupuestarios que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos.

**SÉPTIMO.-** Que los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa y Funcional del Gasto a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, que nos fueron presentados por el Tesorero Municipal, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 28 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa y Funcional del Gasto a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, con la siguiente:

2

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]*

*Linea*



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS  
Tesorería Municipal

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, que fue promulgada el 31 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1° de enero del siguiente año, vino a establecer en el país los criterios generales que rigen hoy la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como de las entidades federativas, los entes públicos de la federación y de las entidades federativas, ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, homologando así la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno conforme a las mejores prácticas internacionales, después de muchos años de no haber podido hacerlo.

Consecuentemente, el Congreso del Estado expidió la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, misma que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 52 de fecha 26 de diciembre de 2013, teniendo como objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos en el Estado, con el fin de lograr su adecuada armonización, es decir, la de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los ayuntamientos, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, así como de los órganos autónomos estatales.

En este sentido, tanto el Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público, como el Reglamento de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, establecen hoy que el municipio debe aprobar, además de los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto y demás clasificadores presupuestarios que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos.

De ahí que, como parte del paquete de documentos que deban utilizar las dependencias y entidades de la administración pública municipal para la formulación de sus presupuestos de egresos, se incluyan para el ejercicio fiscal 2018 las clasificaciones programática, administrativa y funcional del gasto, clasificaciones que en ejercicios anteriores no se había incluido en este paquete habida cuenta de que no se disponía de un ordenamiento reglamentario que obligara a ello, no obstante que la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la del Estado de Sonora fueron expedidas hace siete años la primera y dos la segunda.

De este paquete, en lo que corresponde al proyecto de lineamientos y políticas de gasto, destaca que en ellos se establecen las directrices que deberán seguir las dependencias y



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS  
Tesorería Municipal

entidades de la administración pública municipal en la elaboración de sus presupuestos de egresos, directrices que se señalan en forma separada para las fases de programación y presupuestación.

Así, en cuanto a las directrices para la programación, sobresale que los objetivos y metas de los programas que se prevean realizar deberán ser congruentes con las estrategias, objetivos y líneas de acción de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Por su parte, los lineamientos relativos a la fase de presupuestación se establecen por capítulo del gasto, destacando que en el capítulo de servicios personales se señala que no se crearán plazas nuevas salvo que sea estrictamente necesario y en las áreas que por su naturaleza brinden atención al público, atendiendo a la disponibilidad de recursos de acuerdo a las necesidades que en cada caso se presente, que desde luego serán evaluadas por el Presidente Municipal. Debiendo ser aprobadas por las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Administración del Ayuntamiento.

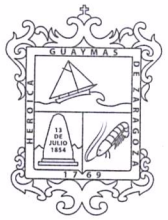
Dentro de los lineamientos presupuestales, destaca, además, que en el capítulo de inversión pública se establece que las obras en proceso y las que requieran otra etapa de construcción deberán priorizarse en la asignación de recursos, además de que tanto éstas como los proyectos nuevos cuando vayan a realizarse en forma convenida con el Estado y la Federación o con aportaciones de la comunidad, deberán optimizarse los recursos disponibles procurando que las aportaciones del municipio no rebasen el 50 por ciento del costo total de la obra.

En cuanto a las políticas de gasto, en el proyecto respectivo se señala que el presupuesto de egresos debe responder a las aspiraciones legítimas de la comunidad guaymense de mejorar su nivel de bienestar social, en aspectos tales como servicios públicos, desarrollo urbano, salud, asistencia social, deporte, seguridad pública y otros no menos importantes, así como de contar con fuentes de empleo que le permitan disponer de un ingreso para la satisfacción de sus necesidades, para lo cual el proyecto de gasto debe prever la asignación de recursos que posibiliten crear las condiciones materiales para atraer nuevas inversiones que generen dichas fuentes de empleo.

Por su parte, los techos financieros a los que deberán sujetarse las dependencias en la formulación de sus presupuestos de egresos, según se lee en el proyecto correspondiente, arrojan un total de 743 millones 947 mil 564 pesos, correspondiendo: 1.41 por ciento al Ayuntamiento, 0.61 a Sindicatura, 3.00 a Presidencia Municipal, 8.74 a la Secretaría del Ayuntamiento, 14.77 a la Tesorería Municipal, 0.96 al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, 11.04 a la Dirección General de Servicios Públicos, 27.30 a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, 5.85 a la Dirección General de Desarrollo Social, 1.80 a la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, 17.77 a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal y 6.75 por ciento a la Oficialía Mayor.



*ES*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**GUAYMAS**  
Tesorería Municipal

Por lo que toca a los proyectos de clasificadores, el de actividades públicas municipales que deberá utilizarse para la formulación de los presupuestos de egresos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, según se ve en el proyecto respectivo, contiene la clave, denominación y características de cada una de las actividades.

En tanto, el proyecto de clasificador por objeto del gasto contiene un catálogo enunciativo y otro descriptivo de los capítulos, conceptos y partidas de gasto, desglosándose en este último caso a nivel de partida genérica y específica, todo ello de acuerdo con las especificaciones de la homologación de los catálogos de cuentas por la armonización contable de los tres órdenes de Gobierno que establece la General de Contabilidad Gubernamental.

La clasificación programática contiene el catálogo enunciativo de los programas que deberán utilizarse para la formulación del presupuesto de egresos, con la clave y nombre de cada uno de ellos.

Por su parte, la clasificación funcional del gasto se presenta desagregada en finalidades, funciones y subfunciones, siendo importante señalar que tanto éste como los demás clasificadores podrán ser modificados con base en los manuales, guías y referencias que, para la formulación del presupuesto de egresos 2018 de los municipios sonorense, posteriormente emita y envíe a éstos el Gobierno del Estado de Sonora a través del Centro Estatal de Desarrollo Municipal, incluyendo el municipio de Guaymas.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

**DICTAMEN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 79 fracción IV inciso A) y 106 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se recomienda a este H. Ayuntamiento la aprobación de los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa y Funcional del Gasto a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto

5



**GUAYMAS**  
Tesorería Municipal

de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, en los términos que nos fueron presentados.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil diez y siete.

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA  
Regidor Presidente

*[Firma]*  
(Rúbrica)

C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ  
Regidor Secretario

*[Firma]*  
(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
Regidor Comisionado

*[Firma]*  
(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA  
Regidor Comisionado

*[Firma]*  
(Rúbrica)

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ  
Regidor Comisionado

*[Firma]*  
(Rúbrica)

6

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 [www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

5

*Vertical signatures and notes on the right margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

B

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Contenido del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los proyectos de lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos, para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2018 y su correspondiente envío al Honorable Congreso del Estado en su caso. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 79 fracción III inciso a) y 106 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento; así mismo se manda agregar al legajo apéndice de la presente acta para que forme parte integrante de la misma los Lineamientos de Gasto 2018, Políticas de Gasto 2018, Techos Financieros 2018, Clasificador de Actividades Publico Municipales 2018, Clasificador por Objeto del Gasto 2018, Clasificación Programática 2018, Clasificación Administrativa 2018 y Clasificación Funcional del Gasto 2018 con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y 42 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas. - - - - -

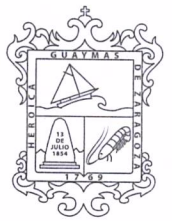
- - - En uso de la voz el C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, Regidor Propietario comentó: *"Para comentarle al Secretario que nos hiciera el favor de hablar con las dependencias a su cargo o las dependencias en general del Ayuntamiento, para que nos apoyen con la respuesta a los presupuestos para que la Comisión de Hacienda tenga el tiempo de hacer el análisis que esto amerita, en los años pasados nos hemos encontrado con una limitante en cuanto al tiempo, yo creo que ahorita ya los directores de cada dependencia tienen ya la experiencia, son ya dos años, ya deben de tener una buena idea de cómo va a estar su año venidero, que nos ayuden a agilizar esa información que tengan un tiempo límite, un poquito holgado para que la Comisión y los Regidores que quieran participar en el análisis tengamos el tiempo de hacer un análisis de verdad a conciencia de otra forma se nos complica."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Solamente agregar que está pendiente la aprobación de la Ley de Ingresos y estamos sujetos a lo que pueda sufrir modificación de restar presupuesto o adicionar y puede darse un ajuste en los temas de tiempo pero estamos conscientes de ello."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: *"En el mismo tenor con el Señor Secretario de hacer una precisión a manera de Regidor Presidente de la Comisión de Transporte del Ayuntamiento para pedirle que no se sobre limite o que no se sobrepasen funciones o atribuciones, giro un documento a un grupo concesionario cambiando una ruta, no es facultad de él, el problema es que genero una controversia y hubo un paro o bloqueo de concesionarios, entonces pedirle que cuando vayan hacer ese tipo de situaciones se tome en cuenta a cabildo por lo menos a las comisiones que les competen los temas o e consulte a su área jurídica, que es lo que no pueden ordenar porque no es facultad del Ayuntamiento modificar las rutas, a menos que el secretario se atribuya*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



facultades que no le competen, girando instrucciones de cambio de las mismas." -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "El documento no era para cambiar la ruta, el mismo apartado del escrito lo dice." -----

- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Si gusta le doy lectura al documento." -----

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Precisamente como lo dices es la Dirección de Transportes, quien hace lo conducente, el concesionario solicita apoyo de posibilidad y lo único que se mostro fue voluntad." -----

- - - **En cumplimiento del Punto Cuatro del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Doce Minutos del día 30 de Noviembre de 2017, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO  
PAVLOVICH  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ENRIQUE HUDSON ALCKERRECA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ  
ARREOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GLADYS CRISTINA DEVORA  
CAZARES  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. PEDRO CASTILLO MORALES  
REGIDOR PROPIETARIO

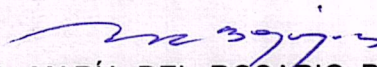
C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO  
ZUÑIGA  
REGIDOR PROPIETARIO

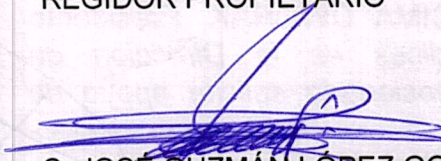
**GUAYMAS**  
2015 - 2018

C. PORFIRIO VILLA BRITO  
REGIDOR PROPIETARIO

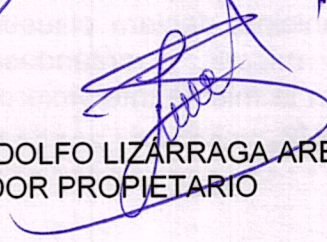
  
C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ  
SALCEDO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RUBEN ALAN CONTRERAS  
HERRMANN  
REGIDOR PROPIETARIO

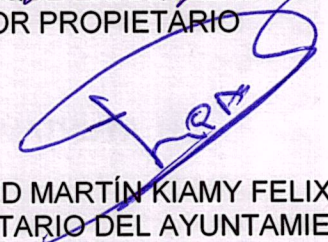
  
C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALFONSO URIBE CORONA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CIRO PIÑA AHUMADA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 61 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR **UNANIMIDAD** EN SESIÓN **62 DE CARÁCTER ORDINARIA** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 2017**.